



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL HACIENDA CORDILLERA I, DE LA COMUNA DE LOS ANDES, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 282 ---

VALPARAÍSO, 29 ENE 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 4420 de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) La Resolución Exenta N° 7171 de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba los proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;
- g) La Resolución Exenta N° 81 de fecha 06 de enero de 2017, que autoriza aumento de plazo para suscripción de Convenio de Proyecto D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, entre Serviu Region de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Valle de Los Andes Spa, para el proyecto habitacional Hacienda Cordillera I, de la comuna de Los Andes;
- h) La Resolución Exenta N° 762 de fecha 16 de febrero de 2017, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Valle de los Andes Spa, para el Proyecto Habitacional Hacienda Cordillera I de la comuna de Los Andes;
- i) Resolución Exenta N° 358 de fecha 04 de febrero de 2019, que otorgo plazo para la recepción municipal del total de las viviendas, conforme al artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 3331 de fecha 15 de noviembre de 2019;
- j) El Ord. N° 16, de la Jefa del Departamento Provincial Serviu San Felipe – Los Andes, por el cual solicita prórroga para la recepción municipal del proyecto;
- k) El Memorándum N° 06, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
- l) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- m) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 16, remitido por la Jefa del Departamento Provincial San Felipe – Los Andes de Serviu Region de Valparaíso, se solicita prorrogar el plazo para obtener la Recepción Municipal del Proyecto Habitacional Hacienda Cordillera I de la comuna de Los Andes, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
2. Que por presentación de fecha 09 de enero de 2020, de Inmobiliaria Valle de Los Andes Spa, se indica que el proyecto se encuentra completamente ejecutado, sin embargo, se encuentra en tramitación la recepción municipal de las obras, por lo que requieren ampliar en 180 días el plazo para la recepción total de las obras, de acuerdo a lo señalado por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016.
3. Por informe de Visita de fecha 14 de enero de 2020, efectuado por el Supervisor de Obras de la Delegación de San Felipe – Los Andes de Serviu región de Valparaíso, Alex Villarroel Cordova, respecto del Proyecto Hacienda Cordillera I de la comuna de Los Andes, señala que las obras se encuentran terminadas, y no existirían



observaciones en las viviendas ni al interior del condominio por parte de la supervisión Serviu, y que la Dirección de Obras Municipales se encuentra realizando visitas al conjunto y recibiendo las respuestas a las observaciones aclaradas por la Inmobiliaria y Entidad desarrolladora..

4. Que por Memorandum N° 6, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita la prórroga del término de obras conforme al artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Hacienda Cordillera I de la comuna de Los Andes.
5. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "si cumplidos los plazos señalados en el inciso anterior el proyecto aún no cuenta con la recepción municipal y solo en caso que las obras estén terminadas, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el SEREMI, mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso, superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras".
6. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional Hacienda Cordillera I de la comuna de Los Andes, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 180 días, desde la dictación de la presente resolución, no pudiendo exceder 36 meses desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, para el Proyecto Habitacional Hacienda Cordillera I de la comuna de Los Andes, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Valle de Los Andes Spa, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO



DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.